



REGLAMENTO INTERNO POR EL QUE SE REGULA EL ACTO DE GRADUACIÓN EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PREÁMBULO

El acto de graduación es una ceremonia académica que tiene lugar anualmente para celebrar la finalización de los estudios de los alumnos egresados en cada curso académico. Su organización recae, tradicionalmente, en el Decanato de la Facultad, que se encarga de gestionar el proceso de inscripción y de diseñar y difundir el programa del acto. Desde el curso 2013/2014, el Vicedecanato de Alumnado y Relaciones Institucionales asume esta función específica.

Objeto

Con objeto de preservar su carácter académico y de garantizar a los alumnos que finalizan sus estudios un acto digno y de celebración en el que puedan estar acompañados de sus familiares y amigos, se regulan los actos académicos de graduación de los alumnos de grado y máster de la Facultad de Filosofía y Letras, de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1: Fechas de celebración

a) La Facultad de Filosofía y Letras celebrará uno o dos actos de graduación, en función del número de inscripciones que se reciba en el periodo señalado para ello. Los actos tendrán lugar en el mes de abril o mayo del curso académico siguiente al de la finalización de los estudios.

Artículo 2: Lugar de celebración

a) Los actos se celebrarán en el Aula Magna de la Facultad de Filosofía y Letras. Se garantiza a los alumnos la asistencia de, al menos, dos acompañantes, así como la participación de todos aquellos profesores y miembros del PAS que manifiesten su intención de acudir.

Artículo 3: Requisitos

a) Tendrán derecho a participar en el acto de graduación los alumnos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del título de graduado o posgraduado a la finalización del primer cuatrimestre del curso académico correspondiente.
- No haber participado en ningún acto de graduación de la misma titulación con anterioridad.

b) Aquellos alumnos que estén en disposición de graduarse deberán presentar, en el mes de enero, la solicitud de inscripción en la Secretaría del Decanato, acompañada del resguardo de solicitud del título. Excepcionalmente, los alumnos que terminen sus estudios en la convocatoria de febrero podrán entregar la documentación en este mes, en los días inmediatamente posteriores a su calificación en acta.

Artículo 4: Padrinos y alumnos representantes

- a) Los alumnos de los distintos grados y másteres podrán elegir a un profesor de la Facultad para que apadrine las promociones que se gradúan.
- b) Asimismo, se elegirá a un alumno por titulación para que las represente en el acto de graduación.
- c) Ambas elecciones deberán ser debidamente notificadas al Decanato en el mes de marzo.
- e) Tanto los padrinos como los representantes de alumnos participarán en el acto de graduación con un discurso dirigido a las respectivas promociones. La intervención tendrá un tiempo máximo de diez minutos para los alumnos representantes y de cinco minutos para los padrinos.

Artículo 5: Financiación del acto

- a) La Facultad de Filosofía y Letras se encargará de financiar las invitaciones, las becas y el DVD con la grabación del acto.
- b) Las actividades o celebraciones que pudieran tener lugar con posterioridad al acto de graduación serán organizadas exclusivamente por los estudiantes, a través de la Delegación de Alumnos, o de sus representantes de curso.